



El H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver., a través de la Dirección de Educación, conforme a lo dispuesto por los artículos 11, fracción III en relación con el artículo 33, fracción VIII de la Ley General de Educación, así como 90, fracción X, de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **CONVOCA A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, INTERESADOS EN OBTENER UNA BECA, PARA QUE PARTICIPEN BAJO LAS SIGUIENTES:**

BASES

PRIMERA

Podrán solicitar la beca estudiantes que vivan en Boca del Río, Veracruz, que cursen nivel de educación básica a partir del segundo año de primaria, hasta tercer año de secundaria.

SEGUNDA

Se ofertan las siguientes modalidades de beca con los respectivos requisitos:

BECA ESTÍMULO POR EXCELENCIA

Destinada a premiar el esfuerzo de los alumnos habitantes del municipio de Boca del Río, que sin importar su condición socioeconómica han obtenido un alto promedio de calificación. Los aspirantes deberán:

- TENER UN PROMEDIO MINIMO DE 9.5.
- NO SER ALUMNO REPETIDOR.

BECA BOCA SONRÍE

Destinada a brindar un apoyo económico al estudiante habitante de Boca del Río de baja condición económica, cuyos padres o tutores, sean beneficiarios del programa social Boca Sonríe y que los hayan incorporado como sus dependientes económicos, con la finalidad de que tengan un estímulo para no abandonar los estudios y mejorar su rendimiento escolar. (Limitado, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, a un máximo de dos becas por familia).

- TENER UN PROMEDIO MINIMO DE 8.
- NO SER ALUMNO REPETIDOR.
- SER BENEFICIARIO EL PADRE O MADRE DE FAMILIA O TUTOR, DEL PROGRAMA SOCIAL BOCA SONRÍE.

BECA ESTÍMULO ARTÍSTICO-CULTURAL

- ACREDITAR CON PREMIOS O RECONOCIMIENTOS A NIVEL ESTATAL O NACIONAL EN LA DISCIPLINA ARTÍSTICO CULTURAL QUE PRACTIQUE REPRESENTANDO A SU ESCUELA Y/O MUNICIPIO.
- NO SER ALUMNO REPETIDOR.

BECA ESTÍMULO DEPORTIVA

- ACREDITAR CON PREMIOS O RECONOCIMIENTOS A NIVEL ESTATAL O NACIONAL EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA QUE PRACTIQUE REPRESENTANDO A SU ESCUELA Y/O MUNICIPIO.
- HABER OBTENIDO 1°, 2° O 3° LUGAR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA QUE PRACTIQUE EN COMPETENCIAS ESTATALES Y/O NACIONALES.
- NO SER ALUMNO REPETIDOR.

BECA ESTÍMULO A LA EDUCACIÓN ESPECIAL

- PARTICIPAN TODOS LOS ALUMNOS QUE VIVAN EN BOCA DEL RÍO Y QUE ASISTAN A UN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM) O UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER) DE BOCA DEL RÍO.

NOTA: EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE POR SUS CUALIDADES TENGA MAS DE UNA OPCIÓN DE TIPO DE BECA PARA APLICAR A LA SOLICITUD, DEBERÁ OPTAR SÓLO POR UNA DE ELLAS, SIN POSIBILIDAD DE PRESENTAR VARIAS SOLICITUDES DE MANERA SIMULTÁNEA.

TERCERA

Los interesados deberán presentarse a través de sus padres o tutores en el Centro de Cultura Boca del Río, ubicado en Av. Veracruz, #320, Col. Centro, Boca del Río, Ver, de lunes

a viernes en horario de 9:00 a 14:30 horas desde el día 19 de Julio hasta el hasta el 29 de Julio de 2016, reuniendo los requisitos establecidos para cada modalidad junto con la siguiente documentación:

1. SOLICITUD DE BECA (FORMATO PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.
2. DOS COPIAS FOTOSTÁTICAS DE ACTA DE NACIMIENTO.
3. DOS COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA CURP.
4. DOS COPIAS DE COMPROBANTE DE DOMICILIO. (NO MAYOR A 6 MESES)
5. DOS COPIAS DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE DEL PADRE O TUTOR.
6. ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA ÚLTIMA BOLETA DE CALIFICACIONES O CONSTANCIA DE ESTUDIOS CON CALIFICACIONES DEL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR.
7. DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL RECIENTES (PUEDEN SER DE COLOR O BLANCO Y NEGRO).
8. EN CASO DE SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA BOCA SONRÍE, DOS COPIAS FOTOSTÁTICA DE LA TARJETA DE AFILIACIÓN.
9. LOS TUTORES DEBERÁN ACREDITAR TAL CALIDAD, CON DOCUMENTO LEGAL QUE ASÍ LO AVALE, O BIEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD Y DEMÁS DOCUMENTOS, CARTA PODER SIMPLE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PADRE DE FAMILIA PARA REALIZAR EL TRÁMITE Y EN SU CASO, RECIBIR LA BECA CORRESPONDIENTE.

CUARTA

Para el proceso de asignación de becas se constituirá un comité de Becas, integrado por el Regidor del ramo de Educación, el Tesorero Municipal, el Director del área de educación y el Director del área de Desarrollo Social.

QUINTA

La información proporcionada será verificada por el comité de becas. Asimismo se indica que la recepción de la solicitud y documentación correspondiente no implica automáticamente el otorgamiento de la beca. Dicho otorgamiento y el número de becas asignadas estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

SEXTA

El monto de la beca y su fecha de pago serán establecidas por el comité de becas y se comunicará con oportunidad, a quienes resulten beneficiados.

SÉPTIMA

La fecha límite para recibir solicitudes es el día 29 de Julio de 2016 y es improrrogable.

OCTAVA

La lista definitiva de becarios será publicada por el comité de becas durante la primera quincena del mes de septiembre y su asignación será inapelable.

NOVENA

Lo no previsto en la presente convocatoria y sus bases será resuelto por el comité de becas y su decisión será inatacable.

"Boca del Río, Futuro de Veracruz"
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
LIC. SHIARA DESYANIR TIENDA HACES

Bocasonríe